



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORIA ACADEMICA
DIVISIÓN DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO



COMUNICADO No. 021 APLICACIÓN MATRÍCULA CERO

El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, según acuerdo No. 078 del día 25 de agosto de 2021, aprobó las disposiciones de la estrategia presidencial del Gobierno Nacional denominado "Matrícula Cero", con ello se beneficiarán más de 17.500 estudiantes nuevos y antiguos de pregrado para el periodo 2021-II. El acuerdo establece que la matrícula cero se aplicará para todos los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2 y 3 que cumplan con las siguientes directrices establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional:

- Estar matriculado en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), con registro calificado vigente impartido bajo cualquier modalidad (presencial, distancia tradicional o virtual) durante el periodo académico 2021-II.
- Ser reportado por la Universidad en SNIES.
- Haber reportado en el momento de la inscripción o admisión que su núcleo familiar habita en una vivienda que pertenezca a los estratos 1, 2 o 3.
- No tener título profesional universitario ni de postgrados de cualquier institución de educación superior.
- Ser nacional colombiano.
- Los estudiantes que se encuentren cursando dos programas académicos en forma simultánea en la Universidad, se les reconoce el valor de una matrícula.
- El valor de la matrícula asumida por la estrategia corresponderá a la denominada matrícula neta no cubierta con los descuentos permanentes que están por parte de la Universidad antes de la pandemia COVID 19; igualmente no cubre otros derechos académicos, que el caso de la Universidad corresponde a: medicina preventiva, seguro estudiantil, derecho a laboratorio, bienestar universitario, exámenes médicos para estudiantes nuevos y carnet estudiantil. Por consiguiente, corresponderá a los estudiantes pagar los anteriores derechos académicos y pecuniarios.
- Para la aplicación de la estrategia de matrícula cero de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3, se regirá por la guía operativa para la implementación en el 2021-II, sus modificaciones y aclaraciones del MEN.
- También cobijará a los estudiantes que soliciten reingresos, traslados, transferencias u otras figuras académicas, siempre y cuando se matriculen para el período 2021-II.
- A los beneficiarios de crédito educativo ICETEX (nuevo o renovado) que sean estudiantes en Instituciones de Educación Superior públicas, cuyo núcleo familiar corresponda a los estratos 1, 2 y 3 y estén cubiertos por la estrategia matrícula cero para el período académico del 2021-2, el ICETEX registrará el estado APLAZADO POR ESTRATEGIA MATRÍCULA CERO - MEN con base en el listado remitido por la IES al Ministerio de Educación Nacional. La finalidad de este estado





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORIA ACADEMICA

DIVISIÓN DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO



es que el sistema no bloquee el crédito por superar número de aplazamientos al no evidenciarse renovación de esta financiación. El estado de “Aplazamiento por estrategia matrícula 0 - MEN” será reportado por la IES en el proceso de legalización, sin que se requiera alguna acción adicional o particular del estudiante beneficiario del crédito.

- Se mantendrán los apoyos para gastos académicos y de sostenimiento para aquellos beneficiarios del Programa Jóvenes en Acción del Departamento de Prosperidad Social y/o del Programa Generación E – componente Equidad y aquellos que se otorguen en desarrollo de las estrategias de acceso y permanencia a la educación superior del Ministerio de Educación Nacional administradas a través del ICETEX. Por lo anterior, los estudiantes que reciban estos incentivos o beneficios deberán consultar sus reglamentos para conocer las obligaciones adicionales.

Causales de pérdida del beneficio por parte de los estudiantes.

- Las siguientes serán causales de pérdida del beneficio de la estrategia:
 - a) En caso de evidenciar que un beneficiario accedió a la estrategia con información no veraz, o con documentos adulterados, será retirado de la estrategia y reportado ante los organismos competentes.
 - b) Por realizar el beneficiario la cancelación del semestre, suspensión o abandono de sus estudios.
 - c) Expresa voluntad del beneficiario, la cual será comunicada por escrito a la IES pública
 - d) Pérdida de calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior pública donde se encuentre cursando sus estudios.
 - e) No reportar a las IES la condición de estar matriculado en doble programa en diferentes instituciones de educación superior públicas.

En el caso de que el estudiante pierda la condición de beneficiario de la estrategia por cualquiera de las causales anteriormente descritas, no recibirá el beneficio de la estrategia para los semestres posteriores mientras esté vigente.

Atentamente,

WINSTON CALE GARCÉS HERRERA
JEFE (E) DIVISIÓN
ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

